

último que trata de la creación de las Ayunt.<sup>as</sup>, no se  
hace mención del limitado de Propios, se consultó al Sr.  
Gobernador Civil de la Prov.<sup>a</sup> si debe emplearse en su  
formación o suprimirse. Por inteligencia de la ante-  
cedente exposición habiendo habido discrepancia de parecer,  
se procedió a votar y resultó en la forma siguiente.

Octava  
El Sr. D. Juan Bautista primer Teniente de Alcal-  
de dijo: se reserva para voto

El Sr. D. Nicolás Recario también Teniente de Alcal-  
de dijo: que se consulte con el Sr. Gobernador Civil  
como propuso el Sr. D. Juan Alvarado sin hacer mención  
de la creación de los propios municipales.

El Sr. D. Juan Colanino primer Regidor dijo: es  
su voto conforme con la exposición del Sr. de Alvarado.

El Sr. D. Benito Estrella Pan. del Consejo dijo:  
que se consulte con el Sr. Gobernador Civil de la Prov.<sup>a</sup>  
si debe guardarse o suprimirse el empleo de limitado mu-  
nicipal de estos Propios, y quien devese llevar en vacan-  
ta y fison en el caso de sus habilitación.

El Sr. D. Amaro Figueras Regidor segundo dijo: que  
se consulte al Sr. Gobernador Civil.

El Sr. D. Matías Molina Regidor tercero dijo: es de  
igual voto que del Sr. de Figueras.

El Sr. D. Fulgencio Rivera Regidor cuarto dijo: que  
no es de parecer el que se haga la consulta, en favor  
a que en el tit.<sup>o</sup> quinto del R. Decreto p.<sup>o</sup> el arreglo pro-  
visional de Ayuntam.<sup>os</sup> están señaladas en su con-  
tenido y guisa de las obligaciones del Alcalde el

